

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba. 28 de julio de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el abogado LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOSECABLA
DEMANDADO: RAMIRO GARCIA VEGA
RADICADO: 23-686-40-89-001-2018-00343-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales números 427720000019751 por valor de \$1.767.500,00; título 427720000020026 por valor de \$ 258.750,00; título 427720000020246 por valor de \$ 258.750,00; y título 427720000020519 por valor de \$ 258.750,00, a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo – Córdoba.

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los títulos judiciales números 427720000019751 por valor de \$1.767.500,00; título 427720000020026 por valor de \$ 258.750,00; título 427720000020246 por valor de \$ 258.750,00; y título 427720000020519 por valor de \$258.750,00, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados a favor de COOSECABLA, siendo ordenados a nombre de su apoderado judicial doctor LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b1e09329b0a3a0530e2594bff9b03c55e28ff25c26790af7fcb2012cf3f2ea

Documento generado en 28/07/2021 07:38:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**